

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1331/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ALBERTO CUTIPA LARICO frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

En Madrid a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis .

SENTENCIA Nº 290/16**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 15/12/2014 tuvo entrada en este Juzgado demanda formulada por DON LUIS ALBERTO CUTIPA LARICO contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA y admitida a trámite se citó a las partes para el día 17/10/2016 a las 10:30 horas, compareciendo la parte demandante DON LUIS ALBERTO CUTIPA LARICO asistido del letrado Don Francisco Saul Talavera Carballo con nº de colegiado 73305, y no compareciendo la parte demandada FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA pese a estar citada en legal forma.

Abierto el acto de juicio por S.S^a. la comparecida manifestó cuantas alegaciones creyó pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestó sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por DON LUIS ALBERTO CUTIPA LARICO frente a la empresa FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, condeno a la empresa citada a abonar el importe de 1.682,51 euros, más 307,00 euros en concepto de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la Sra. Magistrada-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo



las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.246/16)

